

Señor(a)
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE AMBALEMA-TOLIMA
E. S. D.

Referencia: liquidación de crédito
Proceso: Ejecutivo de Mínima cuantía
Demandante: JORGE ERNESTO GONZALEZ OTAVO
Demandados: Federico Jiménez
Radicación: 2018-00159

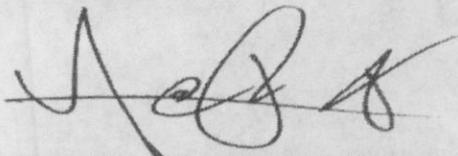
Actuando en mi calidad de Apoderado Judicial del Señor(a) **demandante**, mayor de edad, vecino de Lérica Tolima, por medio del presente documento de la manera más atenta, me permito presentar la Liquidación del Crédito dentro del proceso de la referencia, así:

- 1. Capital: seiscientos** mil pesos (\$600.000.00) Moneda Legal Colombiana referente a la letra de cambio N°. 10293.
- 2. Intereses corrientes sobre la capital letra de cambio N° 10293:** Liquidados a la tasa del 1,5% desde el día veinticuatro (24) de agosto del año 2017 hasta el día veinticuatro (24) de agosto del año 2018.
- 3. Intereses moratorios sobre el capital letra de cambio N°.10293:** Liquidados a la tasa del 2.2% desde el día veinticinco (25) de agosto de 2018 hasta el día que se realice el pago total de la obligación.

Capital letra de cambio N. 10293	\$600.000.00
Intereses corrientes letra de cambio N.10293	\$108.000.00
Intereses moratorios letra de cambio N.10293	\$673.200.00
TOTAL: un millón trescientos ochenta y un mil doscientos pesos moneda corriente	\$1.381.200.00

Del Señor Juez,

Atentamente,



ANDRES LEONARDO PRIETO TAFUR
C.C. N°. 1.110.506.280 de Ibagué-Tolima
T.P. N°. 349099 del C.S. de la J.
e-mail: leoprietot@gmail.com
celular:3118086696